

Dirección General de Turismo  
C/ Albert Einstein, nº4 – 1º  
39011 Santander

## CONTRATO CAMPAÑA "ABIERTO POR VACACIONES"

En Santander, a 5 de septiembre de 2022

### REUNIDOS

De una parte, **Dña. MARTA BARCA PÉREZ**, en nombre y representación de EL SOPLAO, S.L. (en adelante El Soplao), con domicilio en Prao el Collao s/n, 39553 Celis-Rionansa, Cantabria y CIF B-39611140, en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 11 de Febrero de 2021, elevado a público mediante escritura del 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Íñigo Girón Sierra con el número 520 y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 856, Folio 73, Hoja S-16727, Inscripción 13, que afirma encontrarse vigente en la actualidad.

De otra parte, **D. JUAN DE MIGUEL GARCÍA**, en nombre y representación de TURISMO DEL NANSA, S.L. (en adelante Turnansa), con domicilio en Torrelavega, Paseo de Julio Hauzeur nº 45 B Bajo y CIF B-39622055., en su calidad de administrador único de la misma, y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 868, Folio 158, Hoja S-17183

Ambas partes intervienen en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que ostentan y se reconocen mutuamente la legitimación para firmar el presente contrato. A tal efecto,

## EXPONEN

**Primero.-** Que El Soplao, S.L es una empresa pública mixta que se rige por sus estatutos fundacionales y por el decreto 66/2005 de 17 de junio, teniendo en su objeto social, entre otras, las siguientes actividades:

La gestión, administración, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, inventario, promoción y comercialización de los bienes y dotaciones inherentes al complejo turístico Cueva El Soplao.

La cueva El Soplao, descubierta a principios del siglo XX con motivo de la explotación de las minas de La Florida, está considerada una de las grandes maravillas de la geología, hoy en día es una de las atracciones turísticas más visitadas de Cantabria, con una media de 230.000 visitantes al año. El Soplao ofrece tres tipos de visitas (turística, de aventura y visita minera), lo que la convierte en un producto de alto interés y de atracción de visitantes, tanto a la cueva en sí como a la comarca donde se asienta y al resto de Cantabria.

Para dar cumplimiento al objeto social encomendado y una vez que se ha recuperado la normalidad tras la pandemia provocada por el covid-19, se hace necesario arbitrar medidas extraordinarias que contribuyan a incentivar la recuperación de visitantes fuera de la temporalidad del verano, fomentando la desestacionalización.

**Segundo.-** Como ya se hizo en la temporada 2021, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio ha promovido la campaña "ABIERTO POR VACACIONES" para contribuir a la recuperación turística, basada en ofrecer DESCUENTOS DEL 70 % en diferentes instalaciones turísticas gestionadas por el Gobierno de Cantabria a través de Cantur, DESDE EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, para aquellas personas que pernocten en alojamientos turísticos de Cantabria durante esas fechas.

El Soplao, siendo una instalación turística de referencia, no debe quedarse al margen y se ha de incorporar a dichas campañas, durante las mismas fechas y con los mismos criterios en cuanto a los descuentos, es decir:

Desde el día 19 de septiembre hasta el 7 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, se pondrá a disposición de los visitantes que pernocten en alojamientos turísticos de Cantabria un cupo de 100 entradas diarias con un descuento del 70 % sobre el precio actual de la entrada de adulto en la visita turística. Se fija un precio único de las entradas bonificadas de 4,00 € tanto para adultos, como niños y mayores de 65 años.

**Cuarto.-** La explotación turística de las instalaciones de El Soplao la lleva a cabo la

empresa Turismo del Nansa, S.L. , mediante contrato de otorgamiento de concesión de fecha 24 de octubre de 2005.

Las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato que se rige por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA - OBJETO**

El Soplao pagará a Turnansa la diferencia entre la tarifa bonificada y la tarifa oficial actual, hasta el cupo máximo establecido de 100 entradas diarias durante los 44 días de duración de la promoción (se excluyen los lunes de octubre y noviembre en que las instalaciones permanecen cerradas). Dado que hay diferentes modalidades de tarifa (adulto, infantil, mayor, discapacitado, etc.), se establece un precio medio de 12,00 €. Por lo tanto, la cantidad a abonar por parte de El Soplao a Turnansa, será de 8,00 €/entrada bonificada realmente vendida.

### **SEGUNDO - COMPROMISOS DE LAS PARTES**

El Soplao publicitará y explicará en su página web las condiciones de la campaña.

Turnansa adaptará su plataforma de venta de entradas, para incluir la nueva tarifa bonificada, que requerirá del cliente la introducción del código promocional que le facilitarán en el establecimiento hotelero, camping, etc. Se distribuirán las 100 entradas diarias en 20 entradas en las sesiones de las 10:00, 11:00, 12:00, 13:00 y 16:00 horas

Turnansa emitirá y trasladará a El Soplao semanalmente un informe con las entradas promocionales vendidas.

### **TERCERO - PRECIO DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la duración de la campaña y el cupo máximo diario, el importe máximo será de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (35.200 €). IVA incluido.

El abono de la cuantía se realizará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura emitida a nombre de El Soplao, S.L.

#### **CUARTO - PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de los representantes legales firmantes

de este contrato así como cualesquiera otras personas cuyos datos personales se recojan en este contrato como interlocutores en las relaciones para la ejecución del mismo reconocen quedar informadas y consentir que dichos datos personales, así como los que sean generados durante la ejecución de la relación contractual serán tratados bajo responsabilidad de cada una de las partes con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual así como envío postal o electrónico de comunicaciones y documentación, agenda de contactos y mantenimiento de históricos de relaciones comerciales. Asimismo, los interesados quedan informados de que los datos serán cedidos a terceros en los casos legalmente previstos tal como auditores financieros, Órganos de Administración competentes por motivos de control, registro e inspección y fedatarios públicos en caso de elevación a público del documento.

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar en el menor plazo de tiempo a cada una de las partes cualquier variación de los datos recogidos en este contrato o los generados durante la ejecución del mismo, con el fin de que la citada entidad pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a cada una de las partes se entenderá que los datos proporcionados por los interesados son exactos y actuales.

En caso de que alguna de las partes deba facilitar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de las identificadas en el presente contrato para la ejecución de este, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en esta cláusula. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros queda condicionada al principio de necesidad y la comunicación de datos actuales y veraces y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos conforme los extremos contenidos en la presente comunicación.

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, cada persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si la otra parte está tratando sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios como también ejercer los demás derechos recogidos por la normativa de la forma que se explica en la información adicional. Usted puede ejercitar los derechos mencionados en los términos establecidos en la normativa vigente dirigiéndose por escrito a cada una de las partes en las direcciones que aparecen al inicio del presente contrato. Asimismo, Usted puede solicitar a los mismos datos de contacto, información adicional detallada sobre nuestra política de protección de datos.

## QUINTA - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Ambas partes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieran, se someten a los juzgados y tribunales de Santander para la discusión litigiosa de cualquier cuestión dimanante del presente contrato.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman el presente Contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados ut supra.

**Por EL SOPLAO, S.L.**

Barca  
Pérez  
Marta

Firmado digitalmente por  
Barca Pérez Marta  
Fecha: 2022.09.02  
12:21:23 +02'00'

**Por TURISMO DEL NANSA, S.L.**

07933087L JUAN  
AGUSTIN DE  
MIGUEL (R:  
B39622055)

Firmado digitalmente por  
07933087L JUAN  
AGUSTIN DE MIGUEL (R:  
B39622055)  
Fecha: 2022.09.16  
10:40:52 +02'00'

**Fdo.: Marta Barca Pérez**

**Fdo.: Juan de Miguel García**